



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires**


**RESUELVE**

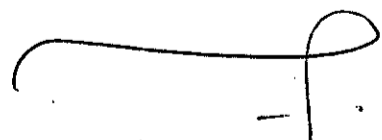
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle que en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre la transferencia de créditos por la suma de once millones de pesos al Ministerio de Infraestructura, autorizada mediante el Decreto n° 2982/10, conforme las siguientes cuestiones:

1.- Indique expresamente el origen de los fondos transferidos, así como el programa, artículo, concepto y, en su caso, subconceptos afectados.

2.- Explique las razones de las insuficiencias que se produjeron en los importes de uno o varios créditos y que llevaron a la reasignación de los superávits que, por el mismo importe global, se produjeron en otras aplicaciones presupuestarias. Ello así, remita copia del expediente N° 2400-951/10.

3. Todo dato de interés que a criterio de la autoridad informante infiera de importancia sobre el tema.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
TICHEOIN MORO  
Diputada Provincial  
Presidente Bloque Coalición Cívica  
de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Por medio del Decreto N ° 2982/2010, promulgado con fecha 30/12/2010 y que fuera publicado con fecha 11/02/2011 en el Boletín N° 26534, del expediente N ° 2400-951/10, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dispuso la transferencia de créditos a favor del Ministerio de Infraestructura por la suma de once millones de pesos (\$ 11.000.000).

Más allá de que ciertas circunstancias ameriten las transferencias de créditos presupuestarios, nos interesa transparentar el proceso en que se resuelven las asignaciones presupuestarias.

La norma en cuestión no da cuenta de los fundamentos concretos de la medida, el monto involucrado, así como tampoco brinda un detalle pormenorizado de los gastos, entre otros datos, que serán solventados por medio de la presente redistribución del presupuesto.

Es por ello, que creemos esencial contar con información oficial que permita conocer la real magnitud de la medida.

Resulta fundamental conocer en profundidad el alcance de la reasignación presupuestaria adoptada mediante la norma en cuestión, en tanto como representantes del pueblo de la Provincia.

Las transferencias de créditos son las variaciones más utilizadas, para cubrir las insuficiencias presentadas en los créditos iniciales del presupuesto. A diferencia de las demás modificaciones, las transferencias de crédito no suponen aumento de las dotaciones de los estados de gastos de los presupuestos, sino que son una mera redistribución de créditos encaminada a la cobertura de las insuficiencias que puedan producirse en los importes de uno o varios créditos, mediante la reasignación de los superávits que, por el mismo importe global, puedan producirse en otras aplicaciones presupuestarias.

No obstante, la ley N ° 14062, en particular los artículos 17, 18 y 19, reglan de manera expresa el modo, el o los órganos competentes, las limitaciones, etc, para efectuar dichas transferencias de crédito.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.